

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL CONTRATO 202200162**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090769 de 2021
<b>VIGENCIA:</b>	31/08/2022
<b>CONTRATO No:</b>	202200162
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	ENLACE 7 S.A.S
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el monto total acumulado de mil (1.000) SMMLV
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	01/04/2022
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Apoyo logístico para el transporte aéreo para intervenciones de traslados del INPEC.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 8:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 8:</b>	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$89.971.667) INTERMEDIACIÓN E IVA INCLUIDOS.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 8 al Contrato Marco No. 202200162 cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Apoyo logístico para el transporte aéreo para intervenciones de traslados del INPEC".

Toda vez que el transporte debe ser prestado en vuelos tipo charter, este fue referenciado en dólares, con una TRM proyectada de \$3.903,36, por lo que el cálculo del valor del servicio da cuenta de lo indicado a continuación:

TRM	3.903,36
Valor del trayecto en dólares	10.410
Valor proyectado del trayecto (en pesos)	40.633.938
No. de trayectos	2
Subtotal valor proyectado del servicio	81.267.876

*BM*



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 4

Intermediación (9%)	7.314.109
IVA intermediación (19%)	1.389.681
Valor total proyectado del servicio	89.971.667

### Observaciones:

- La fecha de prestación del servicio será definida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- Dada la volatilidad de la TRM y la imposibilidad de determinar al momento de proyectar la presente orden la fecha exacta de materialización de lo requerido, el monto final a pagar por parte de la ESU será liquidado con el valor de la TRM del día que se preste el servicio.
- La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados.

El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias para implementar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio, por lo que conforme con lo estipulado en el contrato No. 202200162 deberá presentar los informes de ejecución periódicos, los cuales deberán conservar las condiciones pactadas en el Contrato.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$89.971.667) INTERMEDIACIÓN E IVA INCLUIDOS.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000445
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000522
Centro de costos:	32045-33021
Rubro al presupuesto:	23202020060020-0/64114 23202020060020-1/64114
Descripción al Rubro:	Apoyo logístico y traslado de PPL
Requerimiento N°:	2022102732

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 8

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 4

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de cinco (5) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200162. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. *EM*



**ORDEN DE SERVICIO**

**Código:** FT-M3-GJ-17


**Versión:** 04

Página 4 de 4


**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202200162 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1°) de mayo de 2022.

**ESU**

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

**CONTRATISTA**

  
**JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Kelly Julieth Alzate Durango – Supervisora de la Orden No. 202200162-8

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.